



2026

CARTA DE INTENCIÓN

Memorando de Entendimiento (MOU)

N.º DE DOCUMENTO DOC-MOU-2026-v1.0	FECHA DE SUSCRIPCIÓN __ de ____ de 2026
---	---

Instrumento de manifestación de voluntad para explorar una eventual relación de colaboración estratégica entre las partes.

I. PARTES INTERVINIENTES

En la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, República de Colombia, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veintiséis (2026), las siguientes partes manifiestan su voluntad de colaborar en los términos descritos en el presente instrumento:

PARTE A — OFERENTE	PARTE B — CONTRAPARTE
Resplandece Consultoría Internacional S.A.S.	
NIT: _____	NIT/Cédula: _____
Representante Legal: _____	Representante Legal: _____
C.C.: _____	C.C.: _____
Dirección: Villavicencio, Meta — Colombia	Dirección: _____
Correo electrónico: resplandececonsultores@gmail.com	Correo electrónico: _____

II. PROPÓSITO DEL MEMORANDO

El presente Memorando de Entendimiento (MOU) tiene por objeto establecer el marco general de colaboración, coordinación y entendimiento entre las Partes, con miras a la exploración y eventual formalización de un acuerdo definitivo en las siguientes materias de interés común:

01	Prestación conjunta o articulada de servicios de consultoría en el territorio nacional.
02	Desarrollo, formulación y gestión de proyectos de inversión pública, privada y social ante entidades financiadoras como DNP, SENA Fondo Emprender, Bancóldex, Finagro y cooperantes internacionales.
03	Diseño e implementación de estrategias de fortalecimiento del ecosistema empresarial y de emprendimiento en los departamentos de Colombia.
04	Intercambio de conocimientos, metodologías, herramientas y buenas prácticas en áreas de gestión organizacional, innovación y sostenibilidad.
05	OTRO: _____

III. COMPROMISOS DE BUENA FE

Las Partes manifiestan expresamente que, durante la vigencia del presente MOU, actuarán conforme a los principios de buena fe, transparencia, reciprocidad y respeto mutuo, asumiendo los siguientes compromisos:

- a) Explorar activamente la viabilidad de desarrollar actividades, proyectos o servicios conjuntos de mutuo beneficio.
- b) Intercambiar de manera oportuna y veraz la información técnica, jurídica y financiera relevante para los fines de este MOU.
- c) Designar, en un término no mayor a quince (15) días hábiles desde la firma, un punto de contacto o enlace responsable por cada Parte.
- d) Guardar confidencialidad respecto de la información sensible compartida, sin revelarla a terceros sin autorización expresa por escrito.
- e) Abstenerse de realizar actos o declaraciones que puedan comprometer el nombre, reputación o patrimonio de la otra Parte.
- f) Participar en las reuniones de seguimiento acordadas, con la periodicidad y modalidad que las Partes definan de común acuerdo.
- g) Informar con al menos diez (10) días hábiles de anticipación cualquier circunstancia que afecte el cumplimiento de los compromisos aquí establecidos.

IV. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda información técnica, metodológica, financiera o estratégica compartida en el marco de este MOU se considerará confidencial. Las Partes acuerdan que dicha información no podrá ser reproducida, divulgada ni utilizada fuera del alcance del presente instrumento sin consentimiento escrito previo de la Parte que la generó.

Los derechos de propiedad intelectual sobre metodologías, herramientas, documentos y productos elaborados en el marco de este MOU serán definidos en el acuerdo definitivo que se suscriba entre las Partes.

V. LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente Memorando de Entendimiento se rige por las disposiciones de la República de Colombia, en especial las normas del Código de Comercio, el Código Civil, la Ley 1258 de 2008 (Sociedades por Acciones Simplificadas), y las demás normas aplicables según la naturaleza de las actividades a desarrollar.

VI. PLAZO PARA SUSCRIBIR EL ACUERDO DEFINITIVO

Las Partes acuerdan que el plazo máximo para negociar, concertar y suscribir el acuerdo, contrato o convenio definitivo que formalice la relación de colaboración será de:

TREINTA (30) DÍAS HÁBILES

contados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Dicho plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las Partes, mediante comunicación escrita suscrita por los representantes debidamente autorizados, con al menos quince (15) días hábiles de anticipación al vencimiento.

Si transcurrido el plazo establecido las Partes no hubiesen suscrito el acuerdo definitivo, ni acordado prórroga alguna, el presente MOU quedará automáticamente sin efecto, sin que ello genere responsabilidad para ninguna de las Partes.

VII. RECONOCIMIENTO Y MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD

Las Partes declaran que han leído íntegramente el presente Memorando de Entendimiento, que comprenden su alcance y sus limitaciones, y que lo suscriben libre y voluntariamente, en señal de acuerdo con todos sus términos.

CLIENTE

Nombre: _____

Firma: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

RESPLANDECE CONSULTORÍA INTERNACIONAL SAS

Nombre: _____

Firma: _____

Cargo: Director / Consultor Principal

Fecha: _____

RESPLANDECE CONSULTORÍA INTERNACIONAL S.A.S.

resplandeeconsultores@gmail.com

"El origen de tu éxito"